

LEY F N° 4005

Artículo 1º - Declárase Monumento Natural al Anfiteatro que se encuentra en el ejido de Cipolletti y el Bosque de Troncos Petrificados, ambos ubicados dentro del Área Natural Protegida “Valle Cretácico”, de conformidad a la Ley Provincial N° 2669 #.

Artículo 2º - Dispónese que sea asentado en el Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos que fuera creado por Ley Provincial N° 3041 #, sancionada en el año 1996.

Artículo 3º - Designase como autoridad de aplicación de la presente Ley al Consejo de Ecología y Medio Ambiente -CODEMA- que será encargada de gestionar los fondos necesarios para el resguardo patrimonial del yacimiento.

Artículo 4º - La autoridad de aplicación coordinará con el ENDEMAS y los propietarios del predio, Dn. Albarito Parada, donde se encuentra ubicado el referido Anfiteatro identificado catastralmente como Lote 40-46, Parcela s/mensura, superficie aproximada 5000 hectáreas y Dña. Clara Carús, donde se encuentra ubicado el referido Bosque de Troncos Petrificados, identificado catastralmente como Lote 46-40, Parcela s/mensura, superficie aproximada 2000 hectáreas, las acciones necesarias para su preservación de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 4º al 6º, Título II de la Ley Provincial N° 3041 #.